



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **561**
TEMUCO: **06 FEB 2020**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Walter Adony Carrasco Gimén por escritura privada de fecha 31 de enero del año 2020.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

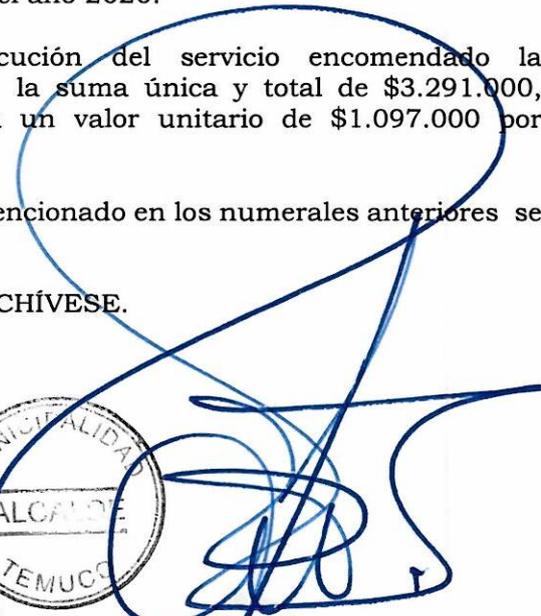
DECRETO:

1. Apruébese contrato: “Servicios Profesionales Especializados para el Departamento de Operaciones de la Municipalidad de Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Walter Adony Carrasco Gimén, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 31 de enero del año 2020.
2. La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de marzo del año 2020.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.291.000, impuestos incluidos, suma que corresponde a un valor unitario de \$1.097.000 por producto, impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dpto Operaciones
- Walter Carrasco Gimén
- Oficina de Partes

1976982



**CONTRATO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
WALTER ADONY CARRASCO GIMEN

En la ciudad Temuco, con fecha 31 de enero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y don **WALTER ADONY CARRASCO GIMEN**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en de la comuna de Temuco, en adelante “ el Prestador ” han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 30 de enero del año 2020, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 18-2020 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Walter Adony Carrasco Gimén para ejecutar la prestación de servicios



especializados en electricidad para el Departamento de Operaciones de la
Municipalidad de Temuco.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Absalón Sánchez Díaz, encarga a don Walter Adony Carrasco Gimén los servicios especializados en electricidad para la mantención y buen funcionamiento de los sistemas evacuadores de aguas lluvias, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 18-2020, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 30 de enero del año 2020, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$3.291.000, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$1.097.000, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

CUARTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de marzo del año 2020.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don Pablo Absalón Sánchez Díaz actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 826 de fecha 22 de enero del año 2020.



OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



WALTER ADONY CARRASCO GIMEN
PRESTADOR DEL SERVICIO

JZM/66

**AUTORIZACIÓN
AL REVERSO**